



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REEMBOLSA GASTOS

LONGAVÍ, 14 JUN. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980; del Ministerio del Interior
 El Dictamen N°39516 del 23/07/09 de la Contraloría General de la Republica;
 El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre del 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet;
 El Decreto Municipal N°355 del 16 de febrero del 2017, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.-
 El Decreto Municipal N° 2404 del 20 de diciembre del 2016, que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.-
 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONCIDERANDO:

- 1.- Los gastos realizados por el Sr. Raul Mella Valdés, por concepto de compra de materiales de oficina separadores de hojas con pestañas, calculadora, porta lápiz, mouse y pendrive.-
- 2.- El Departamento de Educación, en el mes de enero, febrero y abril del 2017, no contaba con recursos disponibles para su devolución.-

DECRETO:

1.- **REEMBOLSASE**, los gastos efectuados por concepto gastos menores, al funcionario dependiente del Departamento de Educación Municipal, a favor del Sr. **RAUL MELLA VALDES**, cedula de identidad N°15.155.449-0, Administrativo, en el Departamento de Educación.-

2.- **CANCELESE** la suma de **\$27.890= (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS)** correspondiente a gastos que debió incurrir el funcionario citado anteriormente.

Impútese el gasto a la cuenta 22-12-002-001 (gastos menores).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. San Martín./C. Verdugo/ C. Cancino/J. Abarza/vsg

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad.
- Unidad Financiera DAEM.
- Unidad Administrativa DAEM.

